No MVSJ-LP-001-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación: MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DE RAYODEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio del Valle de San José, Santander, cuenta con una red vial terciaria aproximada de ciento setenta y ocho (178) kilómetros, distribuida en sus trece (13) veredas y conformada principalmente por vías en tierra, tramos en afirmado y sectores parcialmente intervenidos. Esta red constituye un componente fundamental para la conectividad rural, la movilidad de la población, el transporte de productos agropecuarios y el acceso a servicios institucionales.

Dentro de esta red se encuentra la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Piedra del Rayo, corredor de importancia para la movilidad de la población rural y la conectividad territorial. La Administración Municipal ha priorizado el mejoramiento del tramo comprendido entre las abscisas K0+480 y K0+972, con una longitud aproximada de cuatrocientos noventa y dos (492) metros, mediante una solución de pavimento flexible orientada a mejorar las condiciones de transitabilidad, movilidad y seguridad vial.

La intervención permitirá mejorar las condiciones de circulación, facilitar el transporte de personas, productos e insumos, disminuir las dificultades de desplazamiento y fortalecer la conectividad entre la cabecera municipal y la vereda Piedra del Rayo.

El proyecto cuenta con estudios y diseños técnicos que permitieron determinar las condiciones topográficas, geométricas, geotécnicas, hidráulicas, de tránsito y estructurales del tramo, así como definir el diseño del pavimento flexible, las obras de drenaje y las demás obras complementarias requeridas para su adecuada ejecución.

La intervención se encuentra relacionada con la priorización efectuada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de agosto de 2025, que incluyó el mejoramiento vial de la vía principal de la vereda Piedra del Rayo, y con el Acuerdo Municipal No. 002 del 15 de febrero de 2026, mediante el cual se incorporaron al presupuesto de inversión los recursos destinados al proyecto.

La estructura del pavimento fue definida con base en los resultados de los estudios de tránsito, la capacidad de soporte de la subrasante, las condiciones geotécnicas, topográficas y de drenaje, la disponibilidad de materiales y las demás variables que inciden en su comportamiento estructural y funcional.

El alcance técnico comprende el mejoramiento del tramo vial ubicado entre las abscisas K0+480 y K0+972 mediante la construcción de pavimento flexible y la ejecución de las obras complementarias previstas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos técnicos del proyecto.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, las normas técnicas colombianas que correspondan y los parámetros definidos en los estudios y diseños aprobados para el proyecto.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, el tramo objeto de intervención, comprendido entre las abscisas K0+480 y K0+972 de la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Piedra del Rayo, corresponde a una vía terciaria con superficie de rodadura en afirmado y sin estructura de pavimento.

La superficie existente presenta limitaciones para la transitabilidad vehicular, especialmente durante los periodos de lluvia, asociadas a la pérdida de material, presencia de irregularidades y deterioro progresivo de la capa de afirmado.

Estas condiciones dificultan la circulación vehicular y afectan la movilidad de la población, el transporte de productos agropecuarios y la conectividad entre la cabecera municipal, la vereda Piedra de Rayoy los demás sectores que utilizan este corredor vial.

De acuerdo con los estudios y diseños elaborados para el proyecto, se requiere mejorar las condiciones de infraestructura del tramo mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible y la ejecución de las obras complementarias definidas para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, estabilidad y seguridad vial.

a. Localización:



Figura 1.1. Localización General Municipio Valle de San José. Fuente Google Earth Pro

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

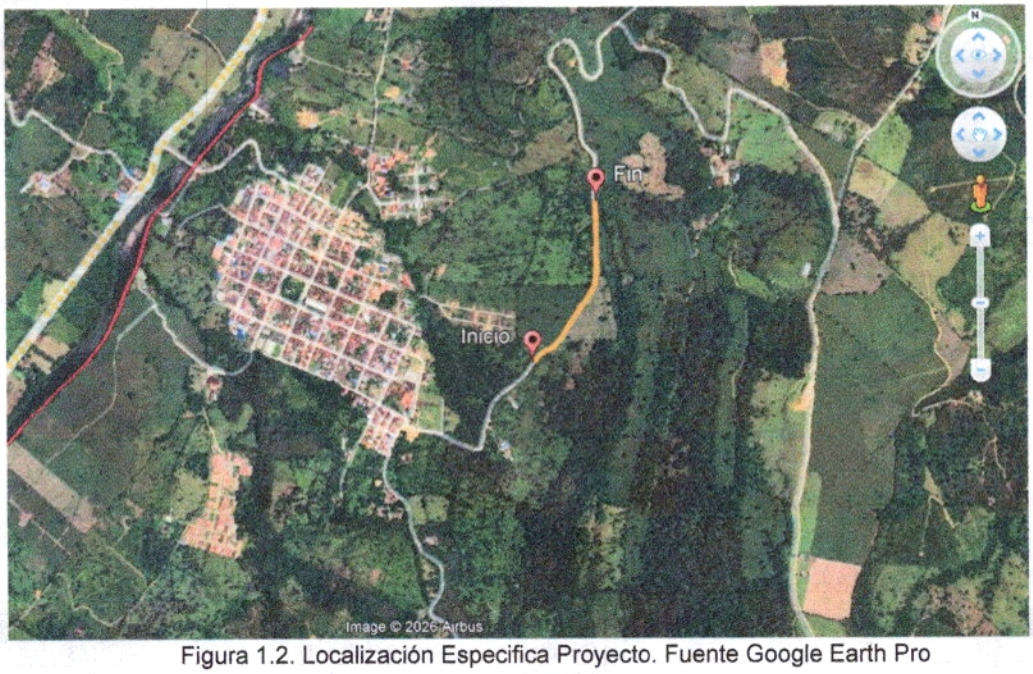


Figura 1.2. Localización Especifica Proyecto. Fuente Google Earth Pro

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Mejoramiento del tramo comprendido entre las abscisas K0+480 y K0+972 de la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Piedra del Rayo, mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible y la ejecución de las obras complementarias previstas en los estudios y diseños del proyecto.

La intervención comprende actividades preliminares; excavaciones y conformación de la calzada existente; construcción de filtros y sistemas de drenaje; obras de alcantarillado; conformación de la estructura de pavimento mediante subbase granular, base granular, riego de imprimación y mezcla densa en caliente MDC-19; construcción de cunetas y disipadores de energía; señalización y demarcación vial; y las demás actividades definidas en las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos técnicos del proyecto.

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1				PRELIMINARES		
1	1,1	200,2		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	HA	0,25
2	1,2	600.2.1		Excavaciones varias en roca en seco	M3	18,35
3	1,3	210.2.2		Excavación en material común de la explanación y canales	M3	348,65
4	1,4	310,1		Conformación de la calzada existente	M2	2.460,00

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

5	1,5	201,7		Demolición de estructuras	M3	4,00
	2			FILTROS		
6	2,1	600.2.1		Excavaciones varias en roca en seco	M3	8,75
7	2,2	600.2.3		Excavaciones varias en material común en seco	M3	166,21
8	2,3	673.1.1		Geotextil tipo NT-2500 o similar no tejido	M2	1.166,40
9	2,4	673.2.1		Material granular drenante	M3	174,96
10	2,5		1P	Drenaje en tuberia PVC 4"	M	486,00
11	2,6	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	29,16
	3			ALCANTARILLAS		
12	3,1	600.2.1		Excavaciones varias en roca en seco	M3	6,75
13	3,2	600.2.3		Excavaciones varias en material común en seco	M3	128,25
14	3,3	610,1		Rellenos para estructuras con suelo	M3	21,00
15	3,4	630,4		Concreto resistencia 21MPA (D)	M3	22,50
16	3,5	630,6		Concreto resistencia 14MPA (F)	M3	4,50
17	3,6	640,1		Acero de refuerzo FY 4200 MPA	KG	1.770,00
18	3,7	661.1.2		Tubería de concreto reforzado clase II de 900 MM de diámetro interior	M	21,00
19	3,8	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	4,50
	4			ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
20	4,1	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	275,83
21	4,2	330.3.1		Base granular clase C (BG-25, NT1)	M3	363,62
22	4,3	420,1		Riego de imprimación CRL-1	M2	2.460,00
23	4,4	450,2		Mezcla densa en caliente MDC-19	M3	173,00
	5			CUNETAS		
24	5,1	630,4		Concreto resistencia 21MPA (D)	M3	63,31
25	5,2	640,1		Acero de refuerzo FY 4200 MPA	KG	3.272,64
26	5,3	610,1		Rellenos para estructuras con suelo	M3	14,76
	6			DISIPADORES DE ENERGIA		
27	6,1	600.2.1		Excavaciones varias en roca en seco	M3	0,04
28	6,2	600.2.3		Excavaciones varias en material común en seco	M3	0,71
29	6,3	630,7		Concreto resistencia 17MPA (G) (CICLOPEO)	M3	3,00
30	6,4	630,4		Concreto resistencia 21MPA (D)	M3	0,90
31	6,5	640,1		Acero de refuerzo FY 4200 MPA	KG	49,39
32	6,6	320.3.1		Subbase granular clase C (SBG-50, NT1)	M3	0,36
	7			SEÑALIZACIÓN		
33	7,1	700,1		Línea de demarcación con pintura en frio	M	1.476,00
34	7,2	701,1		Tacha reflectiva	UND	186,00
35	7,3	710,1		Señal [preventiva / reglamentaria] vertical de tránsito, lámina retrorreflectiva tipo IV.(60*60 CM)	UND	6,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Para la ejecución de las obras deberán utilizarse materiales que cumplan las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones previstas en los estudios y diseños del proyecto. Entre los materiales de mayor relevancia técnica y económica se encuentran:

1. Mezcla densa en caliente MDC-19.
2. Material de base granular clase C, gradación BG-25, nivel de tránsito NT1.
3. Material de subbase granular clase C, gradación SBG-50, nivel de tránsito NT1.
4. Acero de refuerzo corrugado Grado 60, Fy = 420 MPa, conforme a la NTC 2289 o norma aplicable.
5. Cemento hidráulico tipo UG, conforme a la NTC 121 o especificación técnica aplicable.
6. Material granular drenante.
7. Geotextil no tejido con las características técnicas definidas en los estudios, diseños y especificaciones del proyecto.
8. Tubería perforada de PVC de cuatro pulgadas (4") para drenaje.
9. Emulsión asfáltica para riego de imprimación, conforme a la especificación técnica definida para el proyecto.
10. Tubería de concreto reforzado Clase II de 900 mm de diámetro interior, conforme a la NTC 401 o norma aplicable.
11. Agregado fino para concreto.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

12. Agregado grueso para concreto.

Igualmente, deberán suministrarse los materiales requeridos para la construcción de cunetas, disipadores de energía, señalización y demarcación vial y demás actividades previstas en los análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y documentos del proyecto.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- ✓ **Condiciones de acceso, transporte y movilización**

Para la ejecución del proyecto deberá tenerse en cuenta la restricción existente para el ingreso al Municipio de vehículos cuyo peso bruto vehicular sea superior a veinte (20) toneladas, asociada a las condiciones estructurales del puente de acceso al Municipio.

La programación del suministro, transporte y movilización de materiales, insumos, maquinaria y equipos deberá efectuarse considerando esta condición, mediante vehículos y configuraciones de carga compatibles con las restricciones vigentes.

El Contratista deberá prever dentro de su organización logística los medios, frecuencias de viaje, capacidades de carga, equipos y demás condiciones necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de la obra, de conformidad con las restricciones de tránsito y condiciones de acceso vigentes.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

ÍTEM	PRODUCTO	UNID	CANT
1	Informe de diagnóstico, factibilidad y alcance del proyecto	Unid	1,0
2	Topografía de detalle y georreferenciación	Unid	1,0
3	Diseño geométrico	Unid	1,0
4	Estudio de suelos y geotecnia	Unid	1,0
5	Estudio de tránsito	Unid	1,0
6	Diseño de pavimento flexible	Unid	1,0
7	Estudio hidrológico, hidráulico y drenaje	Unid	1,0
8	Señalización vial definitiva	Unid	1,0
9	Plan de manejo de tránsito - PMT	Unid	1,0
10	Componente ambiental básico y permisos	Unid	1,0
11	Presupuesto, APU, cantidades, memorias, cronograma y control de calidad	Unid	1,0

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. Un (1) ingeniero civil o Ingeniero de Transporte y Vías – Director Obra
b. Un (1) ingeniero civil o Ingeniero de Transporte y Vías – Residente de Obra

c. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con matrícula profesional vigente y título de posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcción, Gerencia e Interventoría de Obras, Ingeniería de la Construcción, Infraestructura Vial o áreas afines. Disponibilidad del 50%	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, sin perjuicio de las equivalencias previstas en el literal f) del numeral 7 del presente Anexo Técnico.	Acreditar mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada como Director de Obra en contratos cuyo objeto o alcance comprenda construcción, reconstrucción, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial, aplicando las equivalencias previstas en el literal f) del numeral 7 del presente Anexo Técnico.
Residente de obra: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con matrícula profesional vigente y título de posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcción, Gerencia e Interventoría de Obras, Ingeniería de la Construcción, Infraestructura Vial o áreas afines. Disponibilidad del 100%	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, sin perjuicio de las equivalencias previstas en el literal f) del numeral 7 del presente Anexo Técnico.	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada como Residente de Obra en contratos cuyo objeto o alcance comprenda construcción, reconstrucción, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial, aplicando las equivalencias previstas en el literal f) del numeral 7 del presente Anexo Técnico.
Profesional Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ingeniero Ambiental, con matrícula profesional vigente, con título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines relacionadas con la gestión de riesgos laborales, y	mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, sin perjuicio de las equivalencias previstas	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada en contratos de obra civil, desarrollando actividades relacionadas con gestión ambiental y/o Seguridad y

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando resulte exigible conforme a la normativa aplicable. Disponibilidad del 50%	en el literal f) del numeral 7 del presente Anexo Técnico.	Salud en el Trabajo, aplicando las equivalencias previstas en el literal f) del numeral 7 del presente Anexo Técnico

d. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una motoniveladora
2. Una retroexcavadora sobre llantas o sobre oruga
3. Una volqueta sencilla
4. Un vibrocompactador de rodillo de mínimo 7 toneladas
5. Una terminadora de asfalto (Finisher)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría,

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra estarán a cargo del Contratista la construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y retiro de las obras provisionales o temporales que resulten necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como cerramientos, señalización temporal, zonas de almacenamiento, oficinas, bodegas, accesos provisionales y demás instalaciones requeridas para el desarrollo de los trabajos.

Cuando para la ejecución de las actividades se requiera disponer temporalmente de zonas adicionales para instalaciones, almacenamiento, maniobras o accesos, su utilización deberá realizarse bajo responsabilidad del Contratista y con las autorizaciones que resulten aplicables.

Igualmente, estarán a cargo del Contratista las medidas y trabajos provisionales necesarios para mantener condiciones adecuadas de tránsito, acceso y seguridad durante la ejecución de la obra, de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito y demás documentos técnicos del proyecto.

Cuando durante la ejecución se presenten interferencias con redes de servicios públicos, corrientes de agua, canales de drenaje u otras infraestructuras existentes, el Contratista deberá informar oportunamente a la Interventoría y adelantar las actuaciones técnicas y permisos que correspondan. Cualquier actividad adicional o ítem no previsto que resulte necesario deberá ser previamente analizado y aprobado conforme a los Documentos del Proceso y a las disposiciones contractuales aplicables.

A la terminación de los trabajos, el Contratista deberá retirar las obras e instalaciones provisionales que no formen parte de la obra definitiva y dejar las zonas utilizadas en condiciones adecuadas de limpieza, orden y seguridad.

10. SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá implementar y mantener las medidas de manejo de tránsito, señalización temporal, dispositivos de seguridad vial y demás elementos previstos en el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y en los documentos técnicos del proyecto, de conformidad con las condiciones aprobadas y los requerimientos de la autoridad competente.

Serán a cargo del Contratista el suministro, instalación, mantenimiento, reposición cuando corresponda y retiro de la señalización temporal de obra, valla informativa, cerramientos, conos, delineadores, dispositivos PARE/SIGA, elementos reflectivos y demás dispositivos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios de la vía, peatones, trabajadores y demás actores viales durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá garantizar que la señalización temporal permanezca visible, funcional y en condiciones adecuadas durante todo el periodo en que resulte necesaria, y deberá ajustarla cuando las condiciones de ejecución, tránsito o seguridad así lo requieran.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

La señalización y demarcación vial definitiva se ejecutará de conformidad con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, estudios y diseños del proyecto e incluye los elementos previstos para demarcación horizontal, tachas reflectivas y señalización vertical.

Los costos correspondientes a la señalización temporal, manejo de tránsito y señalización definitiva deberán entenderse conforme a la estructura del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y los demás Documentos del Proceso.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

1. Responsabilidad Ambiental:

El Contratista deberá cumplir la normativa ambiental vigente y las obligaciones ambientales aplicables durante la ejecución del proyecto, de conformidad con los estudios, diseños, el Componente Ambiental Básico y Permisos, el PAGA y los demás Documentos del Proceso.

El cumplimiento de las obligaciones ambientales deberá desarrollarse bajo su cuenta, costo y riesgo, dentro del ámbito de las responsabilidades contractuales asignadas, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar, controlar y manejar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras.

2. Licencia Ambiental General:

El proyecto corresponde al mejoramiento de infraestructura vial pública existente mediante la construcción de pavimento flexible y obras complementarias en el tramo comprendido entre las abscisas K0+480 y K0+972.

De acuerdo con el régimen previsto en el Decreto 1076 de 2015 para proyectos, obras y actividades del sector transporte, y atendiendo la naturaleza y alcance de la intervención proyectada sobre infraestructura vial existente, las actividades previstas no requieren licencia ambiental.

En consecuencia, la ejecución del proyecto no está sometida a la obtención de licencia ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones o trámites ambientales específicos que puedan resultar exigibles de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas.

3. Permisos, autorizaciones y trámites ambientales específicos:

La no exigencia de licencia ambiental no exonera al Contratista del cumplimiento de los permisos, autorizaciones, concesiones o demás trámites ambientales específicos que resulten necesarios durante la ejecución.

El Contratista deberá revisar la información contenida en el Componente Ambiental Básico y Permisos e identificar, tramitar y obtener, cuando corresponda, los permisos a su cargo antes de ejecutar las actividades que los requieran.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

Cuando las actividades impliquen intervención de cauces, aprovechamiento forestal, uso o aprovechamiento de recursos naturales u otras actuaciones sometidas a permiso, autorización o concesión ambiental, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.

4. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD

El Contratista deberá gestionar los Residuos de Construcción y Demolición – RCD de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando resulte aplicable de acuerdo con la categoría y condiciones del generador, deberá formular, implementar y efectuar el seguimiento del Programa de Manejo Ambiental de RCD, garantizando la adecuada separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final en sitios autorizados.

5. Fuentes de materiales

Los materiales pétreos y demás materiales de construcción deberán provenir de fuentes legalmente autorizadas.

Cuando los materiales sean adquiridos a terceros, el Contratista deberá verificar que el proveedor cuente con los títulos, permisos, licencias y autorizaciones exigibles para su explotación y comercialización.

Cuando el Contratista pretenda explotar directamente una fuente de materiales, deberá obtener previamente los títulos, permisos, licencias y autorizaciones que resulten aplicables.

6. Instrumento de manejo ambiental del proyecto

El Contratista deberá implementar las medidas previstas en el PAGA, el Componente Ambiental Básico y Permisos, los estudios, diseños y demás documentos técnicos del proyecto.

Estas medidas deberán orientarse a prevenir, mitigar, controlar y manejar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras y serán objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

11.2. GESTIÓN PREDIAL:

Para la ejecución del proyecto no se requiere adelantar gestión predial, en razón a que las obras se desarrollarán sobre infraestructura vial pública existente y dentro de la franja de derecho de vía definida para el proyecto.

El proyecto no contempla la adquisición de nuevos predios ni la constitución o imposición de servidumbres, dado que no se requiere suelo adicional para la ejecución de las obras.

Las intervenciones deberán ejecutarse dentro de los límites definidos en los estudios y diseños, evitando la afectación de predios de propiedad privada colindantes.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

En consecuencia, de acuerdo con la información técnica y predial disponible para el proyecto, la ejecución de las obras no genera afectación predial que requiera adquisición de inmuebles o constitución de servidumbres.

11.3. LICENCIA URBANÍSTICA.

Por la naturaleza y alcance del proyecto, correspondiente al mejoramiento de infraestructura vial pública existente mediante la construcción de pavimento flexible y obras complementarias sobre la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Piedra del Rayo, no se requiere licencia urbanística de construcción para la ejecución de las obras previstas.

Lo anterior se sustenta en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme al cual las licencias de construcción están referidas a actuaciones sobre edificaciones y demás intervenciones expresamente sometidas a licencia urbanística. La misma disposición exceptúa de licencia para intervención u ocupación del espacio público las obras ejecutadas en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

Adicionalmente, el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 establece, para la modalidad de demolición, que no se requiere dicha licencia cuando se trate de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

En consecuencia, la intervención proyectada sobre la infraestructura vial pública existente no requiere licencia urbanística de construcción, sin perjuicio del cumplimiento de los permisos, autorizaciones o trámites específicos que resulten aplicables por razón de las actividades particulares que se ejecuten.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las especificaciones técnicas requeridas para las obras a realizar se establecen en el anexo al presente documento

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- ✓ Documentos técnicos de invias

Octubre 09 de 2026

LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co